



CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. LUÍS MARÍA BENITEZ RIERA**, nombrado al cargo por Acordada Nº 1730 de fecha 07 de febrero de 2024, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PRINTEC S.A, RUC 80018668-0** domiciliada en Choferes del Chaco 774 c/ Chaco Boreal, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **RENATO ORTELLADO ODDONE**, con Cédula de Identidad Nº 3.381.938, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 68/2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS E IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL -AD REFERÉNDUM"** I.D. Nº 450.928, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 68/2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS E IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM"** I.D. Nº 450.928, adjudicada por Resolución S2. Nº 354 de fecha 29 de octubre de 2024 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, y que serán realizados por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del **PROVEEDOR**.
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel Cumplimiento.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 450.928**.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



Poder Judicial

Nº 130 /2024

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratación de los ejercicios fiscales **2025, 2026 y 2027** estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 43. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley Nº 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 68/2024 “MANTENIMIENTO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS, ESCÁNERES, IMPRESORAS E IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN -CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL -AD REFERÉNDUM” I.D. Nº 450.928**, convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución S2 Nº 277 de fecha 12 de septiembre de 2024, del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.

La adjudicación fue realizada por Resolución S2 Nº 354 de fecha 29 de octubre de 2024, del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia – Secretaria Nº 2.

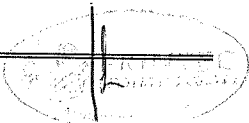
6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que para el **LOTE Nº 4 “PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y OFICINA EXTERNAS QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – GRUPO PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y OFICINA EXTERNAS QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN”**, el monto mínimo del contrato es de **G. 50.000.000 (GUARANIES CINCUENTA MILLONES)** y el monto máximo es de **G. 100.000.000 (GUARANIES CIEN MILLONES) I.V.A. incluido** si correspondiese, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	81141804-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MARCA KYOCERA TASKALFA 5501 i	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	500.000	500.000	procedencia: PRINTEC S.A.
	1.1	Mantenimiento Preventivo	unidad	1	-	500.000	500.000	
2	81141804-001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MARCA KYOCERA TASKALFA 5501 i	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	22.774.000	22.774.000	procedencia: PRINTEC S.A.
	2.1	Provisión de kit de mantenimiento	unidad	1	-	8.010.000	8.010.000	
	2.2	Provisión de Kit de fusor	unidad	1	-	2.920.000	2.920.000	
	2.3	Provisión de Pulley Separación	unidad	1	-	120.000	120.000	
	2.4	Provisión de Pulley Paper Feed	unidad	1	-	2.310.000	2.310.000	

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA





Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
	2.5	Provisión de Pulley Retard	unidad	1	-	160.000	160.000	
	2.6	Provisión de WT-860 (Pote Residual)	unidad	1	-	240.000	240.000	
	2.7	Provisión de Cargador MC-5705	unidad	1	-	2.270.000	2.270.000	
	2.8	Provisión de Pulley LF DP	unidad	1	-	1.430.000	1.430.000	
	2.9	Provisión de Pulley Separación DP	unidad	1	-	970.000	970.000	
	2.10	Provisión de Belt PF DP	unidad	1	-	510.000	510.000	
	2.11	Provisión de Torque Limiter 400 DP	unidad	1	-	648.000	648.000	
	2.12	Provisión de Unidad Revelado DV-6305	unidad	1	-	2.646.000	2.646.000	
	2.13	Mano de Obra reparación por equipo	unidad	1	-	540.000	540.000	
3	81141804-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MARCA KYOCERA MODELO KM-2810/KM2820	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	300.000	300.000	procedencia: PRINTEC S.A.
	3.1	Mantenimiento Preventivo	unidad	1	-	300.000	300.000	
4	81141804-001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MARCA KYOCERA MODELO KM-2810/KM2820	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	26.392.000	26.392.000	procedencia: PRINTEC S.A.
	4.1	Provisión de KIT DE MANTENIMIENTO	unidad	1	-	3.320.000	3.320.000	
	4.2	Provisión de UNIDAD DE CILINDRO	unidad	1	-	1.570.000	1.570.000	
	4.3	Provisión de UNIDAD DE FUSOR	unidad	1	-	1.580.000	1.580.000	
	4.4	Provisión de ACTUADOR MFP	unidad	1	-	60.000	60.000	
	4.5	Provisión de RESORTE DE ACTUADOR	unidad	1	-	60.000	60.000	
	4.6	Provisión de PARTS PWB MAIN ASSY (PLACA ORIGINAL)	unidad	1	-	6.990.000	6.990.000	
	4.7	Provisión de PARTS ISU ASSY (LASER)	unidad	1	-	3.450.000	3.450.000	
	4.8	Provisión de GOMA DE ARRASTRE DE BANDEJA 1	unidad	1	-	162.000	162.000	
	4.9	Provisión de GOMA DE ARRASTRE DE BANDEJA 2	unidad	1	-	162.000	162.000	
	4.10	Provisión de FRENO DE LA BANDEJA	unidad	1	-	195.000	195.000	

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA





Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
	4.11	Provisión de BASE MPF	unidad	1	-	211.000	211.000	
	4.12	Provisión de GUIDE TURN MPF (GUIA DE PASO DE PAPEL)	unidad	1	-	160.000	160.000	
	4.13	Provisión de CONN. CORD ASSY (CABLE DE SCANNER)	unidad	1	-	1.296.000	1.296.000	
	4.14	Provisión de BISAGRA L	unidad	1	-	972.000	972.000	
	4.15	Provisión de BISAGRA R	unidad	1	-	162.000	162.000	
	4.16	Provisión de PAD FRONT SEP (ALMOHADILLA FRONTAL DE SEPARACIÓN DEL DP)	unidad	1	-	60.000	60.000	
	4.17	Provisión de FILM FRONT SEP (PELÍCULA FRONTAL DE SEPARACIÓN)	unidad	1	-	100.000	100.000	
	4.18	Provisión de PULLEY LEADING FEED (POLEA DE ALIMENTACIÓN DE DP)	unidad	1	-	90.000	90.000	
	4.19	Provisión de PULLEY PAPER FEED (POLEA DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL DEL DP)	unidad	1	-	60.000	60.000	
	4.20	Provisión de FUENTE REGULADORA (FUENTE DE ALIMENTACIÓN)	unidad	1	-	2.268.000	2.268.000	
	4.21	Provisión de EMBRAGUE DE CASETERO	unidad	1	-	756.000	756.000	
	4.22	Provisión de ROLLER MP ASSY (RODILLO DE BYPASS)	unidad	1	-	160.000	160.000	
	4.23	Provisión de COVER FRAME FD (MARCO DE LA CUBIERTA)	unidad	1	-	60.000	60.000	
	4.24	Provisión de COVER MPF (COBERTOR MPF)	unidad	1	-	972.000	972.000	
	4.25	Provisión de PARTS HOLDER DU ASSY SP (PIEZA DE LA UNIDAD DÚPLEX)	unidad	1	-	972.000	972.000	
	4.26	Provisión de GEAR Z44 (EMBRAGUE Z44)	unidad	1	-	60.000	60.000	
	4.27	Provisión de CUCHILLA DE LIMPIEZA	unidad	1	-	160.000	160.000	
	4.28	Mano de Obra reparación por equipo	unidad	1	-	324.000	324.000	
PRECIO UNITARIO TOTAL							49.966.000	

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



Poder Judicial

Nº 130 /2024

La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio. En caso de que **LA CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 67 de la Ley 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

RECIBO:

- El proveedor se obliga a presentar Recibo de Dinero por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la institución, dentro del plazo de **5 (cinco) días hábiles** de recibida la acreditación.

MULTA:

- Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento en la presentación de Presupuesto y a la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 0,5 % (cero comas cinco por ciento) del valor de la Orden de Servicio en demora, por cada día hábil de atraso.
- En el caso, de que se detectaren fallas sobre componentes ya reparados o cambiados en el periodo de garantía de los mantenimientos preventivos y/o correctivos, y si el **PROVEEDOR** no brinda una solución a los problemas detectados, en el plazo de 2 (dos) días hábiles de haber recibido el reclamo, sea este en forma personal por Nota, o por e-mail o vía fax, la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del contrato, podrá aplicar una multa equivalente al 0,5 % (cero comas cinco por ciento) del valor de la Orden de Servicio que originaron los mantenimientos preventivos y/o correctivos, por cada día hábil de atraso.
- La **CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, previa notificación al **CONTRATISTA** y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el **CONTRATISTA**.
- Quedará a criterio único y exclusivo del **CONTRATANTE** proceder a la Recisión del presente contrato, cuando el valor de la multa supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

TASA DE INTERÉS POR MORA:

- En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,01% (cero coma cero un por ciento)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá una vigencia de **36 (TREINTA Y SEIS) MESES**, contados a partir de la fecha de la firma del mismo.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA





9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO estará a cargo de la LIC. GLADYS ROJAS - DIRECTORA INTERINA DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA ADMINISTRATIVA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

La misma deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



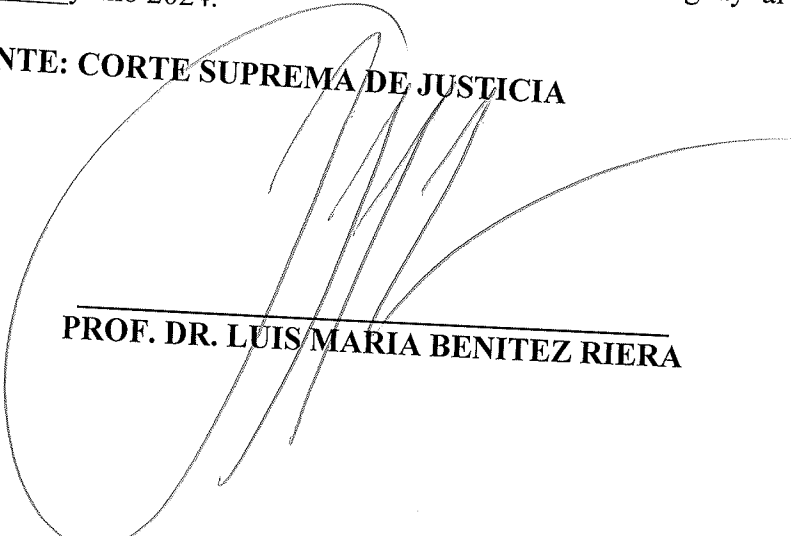
Poder Judicial

idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. N° 130 /2024

EL PROVEEDOR correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 20 mes noviembre y año 2024.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



PROF. DR. LUIS MARIA BENITEZ RIERA

EL PROVEEDOR: PRINTEC S.A.



RENATO ORTELLADO ODDONE

